

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, treinta de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	976
Radicado:	760013110012-2021-00124-00
Proceso:	FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante:	MARLYN YULIETH HERNANDEZ FLOREZ en representación de la menor MARTINA GIL HERNANDEZ
Demandado:	HAROLD GIL RESTREPO
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y REQUIERE

El apoderado judicial de la parte demandante allega escrito mediante el cual aporta la constancia de citación física para la notificación personal del demandado, enviada a través de SERVIENTREGA, de la cual observa el Despacho, que la misma no cumple con la advertencia al demandado sobre el horario de atención al público del Juzgado (7:00am a 12:00pm y de 1:00pm a 4:00pm), razón por la cual se dispone AGREGARLA el y se REQUIERE a la parte demandante a fin de que realice el trámite de la notificación personal acorde a lo dispuesto en el art 8 del Decreto 806 de 2020, señalando el horario actual del despacho..

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)